



V LEGISLATURA NÚM. 1

3 de enero de 2000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

PNL-22 De los **GG.PP. Coalición Canaria-CC y Popular**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la política europea de desarrollo de los países africanos. Página 1

PNL-23 Del **G.P. Socialista Canario**, sobre gestiones ante el Gobierno del Estado en relación con el cumplimiento del acuerdo suscrito entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos para la importación de tomates. Página 2

PNL-29 De los **GG.PP. Popular y Coalición Canaria-CC**, sobre mantenimiento por la Compañía Trasmediterránea de la línea marítima entre las islas capitalinas mediante unidades de jet-foil. Página 3

PNL-30 Del **G.P. Socialista Canario**, sobre gestiones ante el Gobierno del Estado en relación con las competencias en materia de transporte aéreo interinsular e infraestructuras aeroportuarias. Página 3

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

PNL-22 De los **GG.PP. Coalición Canaria-CC y Popular**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la política europea de desarrollo de los países africanos.

(Registro de Entrada núm. 2.689, de 9/12/99.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 29 de diciembre de 1999, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.- De los **GG.PP. Coalición Canaria-CC y Popular**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación

con la política europea de desarrollo de los países africanos.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 30 de diciembre de 1999.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en el art. 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate en el Pleno.

Canarias, por su particular emplazamiento, siempre ha demostrado una especial sensibilidad hacia todas las políticas llevadas a cabo por el Gobierno español con respecto a los países africanos. Sin embargo, nunca ha tenido el protagonismo que le es propio, a pesar de que gran parte de los convenios y acuerdos suscritos afectan directamente a los intereses del Archipiélago. En primera instancia cabe recordar la Marcha Verde, el Tratado de Madrid, el Pacto Tripartito e innumerables acuerdos y tratados internacionales. Asimismo, se ha obviado a Canarias, tanto en la negociación de la política pesquera como en los asuntos agrícolas. Lo mismo se puede decir del silencio del Gobierno del Estado ante la posibilidad de que Canarias sea base operativa de cara al próximo referéndum de autodeterminación del Sáhara. Del mismo modo, y aunque el Estatuto de Autonomía de Canarias explicita en su artículo 38.1 que el Gobierno español debe informar a la Comunidad Autónoma a la hora de suscribir acuerdos o tratados que afecten al Archipiélago y dar un plazo para que emita el pertinente informe, todavía esta práctica no ha sido nunca puesta en marcha.

Canarias, territorio de incuestionable fragilidad ante muchos de los avatares que germinan en la zona, contempla como en cuestiones que le incumben no cuenta como interlocutora. Es el caso de la llegada masiva de inmigrantes ilegales a las costas de las islas orientales y el proceso de nuclearización de Marruecos. Al mismo tiempo, se considera que el Archipiélago está enclavado en una zona propicia para articular todo tipo de medida de cooperación y convertirse en plataforma de acción del Estado español con respecto a Marruecos y, por extensión, al continente africano.

Existen argumentos, como los reseñados, para que el Archipiélago adquiera un rol especial en la zona.

Además, y teniendo en cuenta el artículo 299.2 del Tratado de Amsterdam, donde se considera el estatuto permanente de región ultraperiférica para Canarias, sería deseable que el Gobierno español emprendiera las acciones oportunas para que la UE amparara la posibilidad de que Canarias fuera, asimismo, el eje físico de la política europea con respecto a África Occidental.

Por todo lo expuesto, se presenta para su debate y aprobación por el Pleno, la siguiente proposición no de ley:

“El Parlamento insta al Gobierno de Canarias para que éste, a su vez, inste al Gobierno del Estado a que promueva las acciones oportunas para que Canarias se convierta, dada su situación geográfica y sus condicionantes históricos, normativos y estratégicos, en plataforma colaboradora del Estado español a la hora de coordinar todas las acciones encaminadas a articular las iniciativas políticas de ayudas con respecto a sus vecinos pueblos norteafricanos del sur del Atlas, para asegurar la paz y la solidaridad, así como que lleve a cabo las gestiones pertinentes para que la UE establezca, de igual modo, las medidas para que en el Archipiélago canario, verdadera frontera sur de Europa, se aglutine la organización de la política europea de desarrollo con respecto a África Occidental, de forma estable y permanente.”

En Canarias, a 9 de diciembre de 1999.- EL PORTAVOZ DEL G.P. DE CC, José Miguel González Hernández. EL PORTAVOZ DEL G.P. DEL PP, Javier Sánchez-Simón.

PNL-23 Del G.P. Socialista Canario, sobre gestiones ante el Gobierno del Estado en relación con el cumplimiento del acuerdo suscrito entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos para la importación de tomates.

(Registro de Entrada núm. 2.741, de 14/12/99.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 29 de diciembre de 1999, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY

3.2.- Del G.P. Socialista Canario, sobre gestiones ante el Gobierno del Estado en relación con el cumplimiento del acuerdo suscrito entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos para la importación de tomates.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Enejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 30 de diciembre de 1999.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Proposición no de Ley, a instancias del diputado D. José Francisco Armas Pérez, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Canarias es la tercera Comunidad Autónoma en producción de tomate con un 10,98 % respecto al total de la producción nacional y se destina, casi en su totalidad, a la exportación a la UE.

En 1995, la UE y Marruecos firman un Acuerdo, según el cual este país puede exportar a los países comunitarios un contingente que asciende a 150.676 Tm., repartido desde octubre a marzo. La realidad es que Marruecos no cumple con el acuerdo y exporta a la UE mayor cantidad de tomates que el del contingente acordado. Así, pues, según la información aduanera, en el período de octubre de 1998 a marzo de 1999 ha exportado 181.542 Tm., es decir, 30.866 Tm de más.

Es obvio que mediante el incumplimiento del Acuerdo, silenciado por la UE, el Gobierno de la Nación y el Gobierno de Canarias, se produce una competencia a nuestra producción de tomates que perjudica enormemente a la economía canaria. Tal situación ha hecho que se haya movillizado el sector, que no sólo ve cómo se exporta más desde Marruecos a la UE, sino que, además, sabe que se ha hecho pública la pretensión del Reino Alauita de acceder a una aún mayor cuota de mercado para sus exportaciones de tomate a la UE.

Tampoco ha cumplido con la distribución mensual del contingente y el margen del 20% de exceso permitido. Pero, es más, se le ha tolerado el impago del derecho de aduana específico que

prevé el protocolo en el caso de exportaciones con los precios por debajo del precio de entrada estipulado en el protocolo.

Por esto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente Proposición no de Ley.

TEXTO

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que realice las gestiones oportunas para que el Gobierno de la Nación interese de la Unión Europea el estricto cumplimiento del Acuerdo suscrito entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos para la importación comunitaria de tomates procedentes de dicho Reino, con un mayor control de los Certificados de Importación, respetando el límite del contingente, y negando cualquier posibilidad de ampliación de la cuota de importación de tomate de procedencia marroquí en futuros acuerdos.”

Canarias, a 10 de diciembre de 1999.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Juan Carlos Alemán Santana

PNL-29 De los GG.PP. Popular y Coalición Canaria-CC, sobre mantenimiento por la Compañía Trasmediterránea de la línea marítima entre las islas capitalinas mediante unidades de jet-foil.

(Registro de entrada del documento remitido por fax, núm. 2.834, de 27/12/99.)

(Registro de entrada del documento original, núm. 2.858, de 28/12/99.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 29 de diciembre de 1999, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

14.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

PROPOSICIONES NO DE LEY

14.1.- De los GG.PP. Popular y Coalición Canaria-CC, sobre mantenimiento por la Compañía Trasmediterránea de la línea marítima entre las islas capitalinas mediante unidades de jet-foil.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 30 de diciembre de 1999.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y de Coalición Canaria, al amparo de lo dispuesto en los artículos 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de presentar la siguiente proposición no de ley, solicitando la pertinente tramitación para su debate ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Durante los últimos meses ha surgido ante la sociedad canaria una honda y creciente preocupación con relación a la noticia de que por parte de la Compañía Trasmediterránea pueda dejar fuera de funcionamiento una de las unidades de jet-foil que regularmente cubren la línea marítima del transporte de viajeros entre las islas de Tenerife y Gran Canaria, con la gravísima repercusión que ello acarrearía para los usuarios, la mayoría residentes isleños y turistas, que verían aún más limitada la comunicación entre las islas capitalinas, dada la necesidad de desplazamiento por motivos muy diversos, ya sean familiares, de trabajo, o de recreo; originando sin duda, de adoptarse tal criterio por la citada Compañía, un considerable perjuicio en todos los sectores sociales y económicos del Archipiélago.

El 8 de agosto de 1980 se inició el servicio del jet foil en Canarias entre las puertos de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, pronto se observó que una sola unidad no garantizaba la regularidad del servicio y además establecía una clara discriminación de horarios contra los pasajeros procedentes de Santa Cruz de Tenerife.

Esta situación pronto quedó felizmente solventada por la acertada decisión de la Compañía Trasmediterránea de incorporar una segunda unidad de jet-foil (el Princesa Guacimara, el 16 de enero de 1982). Lo cual permitió no sólo dar un servicio de alta regularidad entre las dos capitales canarias sino además desde el 5 de noviembre de 1988 extenderlo al puerto mayorero de Morro Jable con notable éxito.

Por todo ello una medida como la que se expresa dadas las circunstancias negativas que pudiera acarrear, aconseja la ponderada intervención de los poderes públicos para tratar de buscar en el futuro soluciones que armonicen la continuidad operativa de esa línea marítima de transporte con las dos unidades de jet-foil actualmente existentes, con el interés público del mantenimiento de dicho servicio en beneficio de los ciudadanos.

En la búsqueda de soluciones que satisfagan el interés general de todos los ciudadanos (en la actualidad lo utilizan más de 500.000 pasajeros por año) con el interés particular de la citada Compañía, se presenta la siguiente.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que demande de la Compañía Trasmediterránea el cumplimiento del compromiso de mantener la línea marítima que cubre actualmente el transporte de viajeros y mercancías entre las dos islas capitalinas del Archipiélago, mediante el funcionamiento operativo de las dos unidades de jet-foil existentes.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 1999.- PORTAVOZ DEL G.P. POPULAR. PORTAVOZ DEL G.P. DE COALICIÓN CANARIA.

PNL-30 Del G.P. Socialista Canario, sobre gestiones ante el Gobierno del Estado en relación con las competencias en materia de transporte aéreo interinsular e infraestructuras aeroportuarias.

(Registro de Entrada núm. 2.847, de 28/12/99.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 29 de diciembre de 1999, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

14.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

PROPOSICIONES NO DE LEY

14.2.- Del G.P. Socialista Canario, sobre gestiones ante el Gobierno del Estado en relación con las competencias en materia de transporte aéreo interinsular e infraestructuras aeroportuarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 30 de diciembre de 1999.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario de conformidad con lo establecido en el artículo 168 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias del diputado D. Julio Cruz Hernández, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Las infraestructuras aeroportuarias constituyen en Canarias una pieza fundamental en su funcionamiento con una enorme incidencia en la actividad económica y social. En una economía como la nuestra, con una dependencia de más del 75% del sector turístico, estas infraestructuras constituyen la puerta de acceso del visitante y, consecuentemente, su primer y último punto de contacto con Canarias.

En Canarias disponemos de una infraestructura turística que permite recibir un número de visitantes elevadísimo, por lo que la infraestructura aeroportuaria juega un papel fundamental, al ser el avión el medio de transporte mayoritariamente utilizado. El crecimiento del tráfico aéreo en Canarias ha sido un motor de gran influencia en el importante crecimiento económico y social producido en nuestra Comunidad en la última década.

La mayoría de los servicios regulares aéreos de viajeros para Canarias viene incluso reconocida por el Estado y recogida en el artículo 138 de la Constitución Española, como expresión de la realización efectiva del principio de solidaridad, con atención particular a las circunstancias derivadas del hecho insular, la cual en el presente supuesto se explicita, entre otras, en la necesidad de que el mercado de servicios del transporte aéreo dentro del Archipiélago, deba ser prestado en condiciones de continuidad, frecuencia, capacidad y calidad del servicio que cubran razonablemente la demanda existente, y es esta necesidad la que supuso que, por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio de 1998, se procediera a la Declaración de Obligaciones de Servicio Público, de prácticamente todas las rutas entre las Islas Canarias.

Sin embargo, a pesar de esta importancia estratégica para la Comunidad Autónoma, los Aeropuertos han quedado, hasta la fecha, fuera del control y escasa influencia de las Administraciones Canarias, dependiendo exclusivamente de la Administración General del Estado, bien directamente a

través de diversas unidades del entonces denominado Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, bien después de 1990, y plenamente a partir del 1 de noviembre de 1992, a través del Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), dependiente hoy del Ministerio de Fomento, reuniendo en él las competencias de inversiones, operaciones, servicios y gestión económica en materia de infraestructura aeronáutica.

Los aeropuertos de Canarias que reciben tráfico comercial dependen en su gestión de AENA y son todos rentables exceptuando los de Tenerife Norte, La Palma, La Gomera y El Hierro. Los aeropuertos canarios han sido declarados de interés general y forman parte de la Redes Transeuropeas. El movimiento de aeronaves experimentado en el año 1999 en los 8 aeropuertos canarios, será de más de 230.000 y el número de pasajeros superior a 26.000.000.

Las actuaciones en los aeropuertos, dependen de las políticas conjuntas del Ministerio de Fomento y el ente público AENA. Desde las islas se han podido orientar algunas grandes decisiones. La lejanía y a veces la falta de sensibilidad del centro de toma de decisiones, sin un conocimiento preciso y directo de los escenarios locales, ha sido una de las causas de los males que han aquejado a los aeropuertos canarios.

Todas las fuerzas políticas presentes en este Parlamento han manifestado la necesidad de contar con las competencias en transporte aéreo, lo que unido a las ya asumidas en terrestre y marítimo, nos permitiría garantizar una planificación integral del transporte en Canarias. A la participación en la gestión de los puertos, que ya se produce, habría necesariamente que añadirse como colofón la cogestión de los aeropuertos.

Pero, asimismo, el actual marco competencial, con su fragmentación, entre los Cabildos Insulares y el Gobierno de Canarias, no ofrece garantías de coordinación interadministrativa de las actuaciones en el medio-largo plazo, lo que conlleva la necesidad de actuar de forma consorciada, en la gestión de las infraestructuras aeroportuarias.

Esta unificación de criterios y participación en la gestión de los aeropuertos, con una toma de decisiones ágil y cercana a la problemática, supondrá tener el control por parte de las administraciones canarias de estas fundamentales y estratégicas infraestructuras.

Por esto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente proposición no de ley.

TEXTO

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que realice todas las gestiones necesarias, a fin de:

1º) Que la asunción por la Comunidad Autónoma de Canarias de las competencias, que ostenta el Estado, en transporte aéreo interinsular, sea una realidad en el año 2000

2º) Garantizar que las infraestructuras aeroportuarias públicas existentes en Canarias sigan siendo de titularidad pública.

3º) Que, simultáneamente con lo anterior, negocie con el Estado que las citadas infraestructuras sean transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias

4º) Que la explotación de las infraestructuras aeroportuarias sean cogestionadas por el Gobierno de Canarias y los Cabildos Insulares, a través de un ente público.”

Canarias, a 28 de diciembre de 1999.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Juan Carlos Alemán Santana.